

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2025-135

EXPANSIÓN DE LA
PLATAFORMA
FORMULARIO
INTERACTIVO DEL
TRIBUNAL
ELECTRÓNICO A
TODAS LAS
REGIONES
JUDICIALES DEL
TRIBUNAL GENERAL
DE JUSTICIA DE
PUERTO RICO

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de septiembre de 2025.

Desarrollar herramientas tecnológicas de avanzada y eficientes es clave para responder a los cambios en las necesidades sociales. Asimismo, la innovación tecnológica es esencial para promover la agilidad y la transparencia en el desempeño de las funciones adjudicativas. Véanse: Art. 1.002(b) de la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, 4 LPRA sec. 24a; *Plan Estratégico del Poder Judicial de Puerto Rico 2020-2025: Mapa hacia una Justicia de Vanguardia*. En particular, el plan estratégico aspira a expandir la presentación y la tramitación electrónica a todos los casos que se atienden en los tribunales, así como a proveerle acceso a la tramitación electrónica de los casos a toda persona que solicita los servicios judiciales, incluso a quienes deciden comparecer por derecho propio.

El 15 de octubre de 2024 el Poder Judicial inició, como un proyecto piloto en la Región Judicial de Humacao, la integración de la plataforma del Formulario Interactivo al Tribunal Electrónico. Véase OAJP-2024-130, *Implementación del Proyecto Piloto de la Plataforma Formulario Interactivo del Tribunal Electrónico en la Región Judicial de Humacao*, emitida el 4 de octubre de 2024. El Formulario Interactivo permite que todas las personas, así como aquellas entidades públicas y privadas que intervienen en los procesos municipales en materia civil, preparen solicitudes para determinados asuntos de competencia municipal y comparezcan por escrito ante el Tribunal.

La preparación de las solicitudes o peticiones se viabiliza mediante la contestación de un conjunto de preguntas redactadas en un lenguaje sencillo y accesible. Tras proveer la información requerida, la persona o la entidad completa la petición con el fin de obtener un remedio judicial y la presenta electrónicamente para una tramitación efectiva. Además del beneficio añadido de la comparecencia remota y el acceso a los expedientes judiciales conforme a las normas aplicables, la plataforma contiene herramientas de asistencia dirigidas a la aclaración de dudas y otras funcionalidades de notificación inmediata de las determinaciones judiciales.

La expansión en la implementación de esta plataforma agilizará las determinaciones judiciales a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) para juezas y jueces. Entre las funcionalidades disponibles se destaca la notificación directa de las determinaciones a las partes de un caso y al personal de alguacilazgo. Otra innovación de la plataforma es que el personal de alguacilazgo, por vez primera, contará con una plataforma digital para recibir y posteriormente documentar la labor que realiza para el diligenciamiento de las órdenes judiciales.

Mediante esta Orden Administrativa, se ordena la expansión del Formulario Interactivo a todas las regiones judiciales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico para la tramitación electrónica de asuntos relacionados a las siguientes materias civiles de competencia municipal:

- Órdenes de protección al amparo de: la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la *Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica*; la Ley Núm. 148-2015, conocida como la *Ley para la protección de las víctimas de violencia sexual en Puerto Rico*; la Ley Núm. 57-2023, según enmendada, conocida como la *Ley para prevención del maltrato, preservación de la unidad familiar y para la seguridad, bienestar y protección de los menores*; la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como la *Carta de derechos y la política pública del Gobierno a favor de los adultos mayores*, y la Ley Núm. 284-1999, según enmendada, conocida como la *Ley contra el acecho en Puerto Rico*.
- Solicitudes al amparo de la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, conocida como la *Ley de salud mental de Puerto Rico*.
- Solicitudes al amparo de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la *Ley de controversias y estados provisionales de derecho*.
- Recursos de revisión de multas administrativas y boletos de tránsito al amparo de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la *Ley de vehículos y tránsito de Puerto Rico* y la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*.

- Solicitudes al amparo de la Ley Núm. 195-2012, según enmendada, conocida como la *Carta de derechos del estudiante*.
- Solicitudes para contraer matrimonio en el tribunal.

A partir del 15 de septiembre de 2025, y de manera prospectiva, todos estos asuntos civiles de competencia municipal se tramitarán exclusivamente a través del Tribunal Electrónico. Las órdenes de protección emitidas al amparo de la *Ley para la prevención e intervención con la violencia doméstica*, así como sus señalamientos y determinaciones, serán registradas en el SUMAC. Los registros de los casos activos al momento de la implementación de la plataforma del Formulario Interactivo continuarán en sus sistemas de origen, OPA o RASM. Una vez culminen los casos registrados en OPA y RASM, estos sistemas se utilizarán como una herramienta de consulta histórica para las juezas, los jueces y el personal responsable del manejo de estos asuntos y de su información.

Las personas y entidades podrán utilizar sus propios dispositivos electrónicos desde las instalaciones del Poder Judicial o cualquier otro lugar con conexión remota al internet. No obstante, para atender la brecha digital, los centros judiciales tendrán disponible personal de apoyo y equipo tecnológico para asistir a quienes lo necesiten para completar y presentar las solicitudes ante el Tribunal. De igual modo, las personas y entidades podrán utilizar las herramientas y los recursos de ayuda disponibles en la plataforma, así como hacer consultas a través de la línea de información del Poder Judicial. Confiamos en que estos nuevos desarrollos tecnológicos constituyan un paso de avanzada para proveerle herramientas adicionales a quienes acuden a los tribunales y a nuestro personal para cumplir con la misión y la visión del Poder Judicial de impartir justicia de manera accesible, diligente, sensible, innovadora y eficiente.

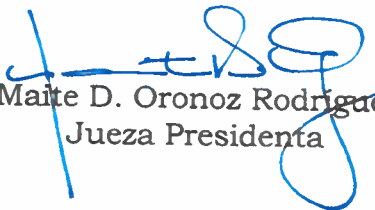
La expansión de la plataforma a todas las regiones judiciales sustituye la Sala Municipal Virtual y mediante esta Orden Administrativa se deroga la OAJP-2021-077, *Sala Municipal Virtual*, emitida el 7 de junio de 2021, y la OAJP-2022-103, *Enmienda a Horario de Operación de la Sala Municipal Virtual*, emitida el 28 de octubre de 2022. El personal administrativo continuará brindando asistencia a las juezas y a los jueces municipales durante los turnos de trabajo fuera del horario regular.

Las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (Directrices Administrativas de SUMAC), aprobadas mediante la OA-JP-2013-173 y enmendadas mediante la OAJP-2017-014, la OAJP-2021-088 y la OAJP-2025-131, aplicarán a los casos que se presenten bajo esta expansión. El Director Administrativo de los Tribunales podrá, en la medida que sea necesario, enmendar las Directrices Administrativas de SUMAC con el fin de orientar y facilitar el trámite de presentación y manejo de casos.

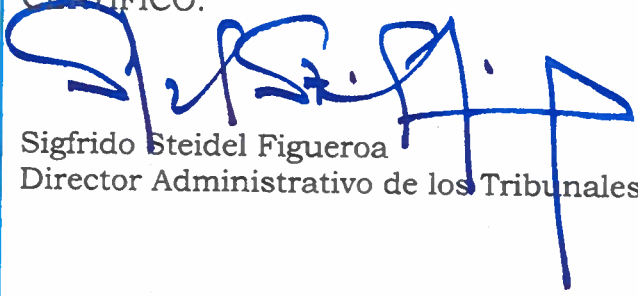
La Oficina de Administración de los Tribunales difundirá esta Orden Administrativa a través del portal del Poder Judicial y otras redes sociales. También, las compartirá con las asociaciones del gremio como el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y la Asociación de Abogados de Puerto Rico, y otros medios de comunicación que estime adecuados para tal difusión.

Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

Lo decretó y firma.


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales